

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0209-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 17 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**VISTO:**

Del Expediente N°1029-2021, presentado por el administrado Sr. GUALBERTO RUDY ALVARADO ZAVALA, identificado con DNI N°07553739, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION y Vías del predio denominado los Paredones ubicado en el Sector el Tambo Km. 104 de la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 13,279.11 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.01.2021
Copia simple de DNI del Sr. Gualberto Rudy Alvarado Zavala
Copia simple de DNI del Sr. Jorge Antonio Yataco Garay
Copia simple de Plano de Perimétrico PU-01, y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Ramon Antonio Vélez Frías CIP N°8970
Copia simple de Partida N°90193910
Recibo de pago N°02342 de fecha 29.01.2021, por el monto total de S/. 173.00;

Con Carfa N°059-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.04.2021, se indica las observaciones a subsanar y con escrito de fecha 07.05.2021 levanta las observaciones adjuntado lo siguiente:

- Copia fechada de Certificado de Jurisdicción N°004-2021 emitido por la Municipalidad Distrital de Asia;

Que, con INFORME N°320-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio denominado los Paredones ubicado en el Sector el Tambo Km. 104 de la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 12.00 metros lineales existentes, de sección vial, a formalizar en Habilitación Urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TÚO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TÚO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Descóncetración de Procesos Decisorios:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°132-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.05.2021 solicitado por el administrado Sr. GUALBERTO RUDY ALVARADO ZAVALA, identificado con DNI N°07553739, del predio denominado los Paredones ubicado en el Sector el Tambo Km. 104 de la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 13,279.11 m2, con una Zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 12.00 metros lineales existentes de sección vial, a formalizar en Habilitación Urbana.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMARZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175730



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

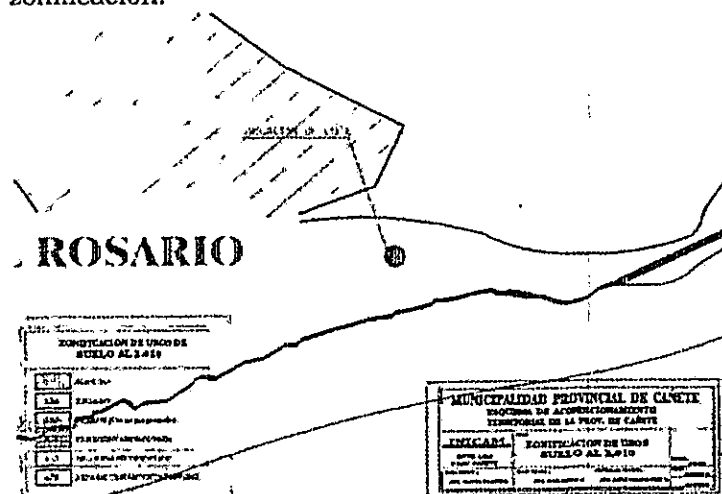
Nº 0132-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº1029-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº1029-2021, del predio denominado los Paredones ubicado en el Sector el Tambo Km. 104 de la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 13,279.11 m², le corresponde una zonificación:



USO URBANO TURISTICO (U.U.T.).- de acuerdo al plano de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, aprobado por la Ordenanza Nº006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002

USO GENERICO:

1. Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.
2. Actividades con fines turísticos - recreativos; equipamiento y servicios de

recreación extraurbana.

3. Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Habilitación Urbana**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 12.00 metros lineales existentes de sección vial, a formalizar en Habilitación Urbana.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

GUALBERTO RUDY ALVARADO ZAVALA

DNI Nº07553739

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. JOSE ALBERTO OROON LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL
URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 17 de Mayo de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno